Bahía Málaga, Valle del Cauca, 27 de mayo de 2026

053-MDN-ARC-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública (Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La Señorita Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.834.367 de Bogotá, en nombre y calidad de Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, según consta en Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024, expedida por el Jefe de la Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional, y conforme acta de posesión No. 001 del 13 de enero de 2025, debidamente facultada para adelantar procesos de contratación pública y celebrar contratos de conformidad con la Resolución No.4223 de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decreto reglamentarios y demás normas concordantes y quien en consecuencia representa a la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**,**"** ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OPTOMETRÍA (ATENCION PRIORITARIA, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ESTAS ESPECIALIDADES), PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL PACIFICO DE SANIDAD NAVAL., de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico**.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026,** o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada, e iniciará ejecución previo cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato (Expedición de CRP y Aprobación de la garantía única).

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el servicio SOLO se prestará en las instalaciones de la IPS a la que se le adjudique el contrato y en todo caso el oferente deberá tener sede en la Ciudad Buenaventura y Cali.

4. **PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial para esta contratación es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000,00)** incluidas las erogaciones que Correspondan.

   Tipo de adjudicación: **TOTAL.**

   Se estima que le presupuesto asignado cubre en un **55.55%** la necesidad real de la entidad para este objeto contractual, toda vez que se analizaron los gastos por este servicio en los últimos años y se ha requerido adicionar presupuestalmente los contratos para cubrir los servicios requeridos por los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. No obstante, se solicitará adición solo en el caso de agotar presupuesto antes del plazo de ejecución toda vez que los servicios médicos obedecen a eventualidades no predecibles.

   En este sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio, se contempla la posibilidad de realizar adición presupuestal al contrato, únicamente en el evento en que el presupuesto inicialmente asignado se agote antes del cumplimiento del plazo de ejecución contractual, previo cumplimiento de los requisitos legales y disponibilidad presupuestal correspondiente.

5. **CANTIDADES A RECIBIR**: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio previo.

6. **FORMA DE PAGO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, dentro de los **sesenta días (60) días calendario** siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Salvo que se presentare una situación dentro del contrato que posponga el pago. En cualquier caso, solo se pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

   La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Pantallazo de la validación de los RIPS de la página del Ministerio de la Salud y de Protección Social con cero errores y anexar

el CD. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

AUDITORÍA DE CUENTAS:

El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria posteriormente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente.

RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO:

El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la directiva presidencial del 09 de septiembre de 2020, así: Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
• Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA).
• Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-096;0XXARCDISAN20XX;facturaelectronicahonam@armada.mil.co
• Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
• Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML)
Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma.

PARÁGRAFO 2: Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 3: El contratista deberá adjuntar en la plataforma software SIMED, las facturas electrónicas, acuerdo resoluciones 2284, anexo técnico 3, 2335, 2275 de 2023 y la resolución 1884 de 2024, así mismo, circular No 20250031073895643 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OFSIG- 2925, trata delegatarios del gasto Sanidad Naval, con el fin de iniciar el proceso de verificación, auditoría de cuentas médicas, para el reconocimiento y pago de la prestación de los servicios en salud. Es de anotar, que la plataforma está habilitada para adjuntar facturas del primer día hábil de cada mes hasta el 20 del mismo, El link de acceso a la plataforma es https://armada.tool.com.co/gamexamplelogin.aspx la cual está habilitada de lunes a viernes las 24 horas del día y los sábados hasta las 12 del mediodía. En caso de presentarse novedades cuentan con la línea de soporte a través de WhatsApp 321 2597515 de lunes a viernes de 7:30 am a 5 pm o a través del correo electrónico soporte.ti@tool.com.co.

PARÁGRAFO 4: El contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acuerdo los datos del anexo N° 7 de la Directiva Transitoria N° 20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo será responsabilidad del contratista notificar a los correos arcsanidadcali@gmail.com y cuentasmedicasfnp@armada.mil.co, contratoshonam@armada.mil.co

OBJECIONES Y GLOSAS:

Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los veinte (20) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico de la Regional Pacifico, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al OFERENTE, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El OFERENTE podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el OFERENTE no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y las normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor.

TARIFAS: La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos efectos EL DMBHM hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. En ningún caso DMBHM se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DMBHM.

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para este proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3826 de fecha 15 de enero de 2026.

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	Concepto	Afectado en
3826	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 120.000.000
TOTAL										**$ 120.000.000**

Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y de acuerdo a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2026.

6.2 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

El presente proceso es por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000),** por tal se clasifica como mínima cuantía dado que no supera el 10% de la selección abreviada de menor cuantía para el 2026, el cual es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($175.090.500,00).**

Así, en virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, como se precisó, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Y el artículo artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

8. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME SI _x_ NO __ (CUANDO APLIQUE)

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2***. ***Modificado*** *por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
> ***PARÁGRAFO****. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Que de conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la entidad estatal, **debe limitar a la MIPYMES nacionales cuando se cumplan los siguientes requisitos:**

a. El valor del proceso de contratación es menor a ($511.708.497) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.
b. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés mediante Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales con no mayor de 60 días de expedición.
d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES, acompañado de su tarjeta profesional y antecedentes VIGENTES.
f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, en el que conste que el objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan las condiciones precitadas en el artículo referenciado, ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al presente proceso y el umbral de $457.297.264 por lo anterior denótese que ES susceptible de ser limitada a Mipymes.

En cuanto a Limitación Territorial para Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, se precisa lo siguiente:

- Según lo indica el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el término que tienen los interesados para formular observaciones a la invitación, «podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas». De acuerdo con el numeral cuarto del referido artículo, la entidad estatal debe señalar en el cronograma «El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado». En este aviso, además, «[…] se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional». El parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2., igualmente, señala que «en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto». Así pues, las limitaciones a mipymes colombianas se torna obligatoria en la mínima cuantía si se concurren los elementos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.; **mientras que la limitación territorial a mipymes colombianas domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato es facultativa**, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015:

  > ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***pueden*** *realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021). Resaltado fuera de texto.*

- Sin perjuicio de lo anterior, no puede perderse de vista que la decisión de limitar «a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y

2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, no puede motu proprio proceder con la «limitación territorial» de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la «limitación a Mipymes colombianas», lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales.[1]

NOTA: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

9. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas presentadas por los oferentes tendrán una validez de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

10. ADENDAS:

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). SECOP II, El DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de UN **(01) DÍA HÁBIL** antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán en la página ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE,*** link de observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean subidas en el link de mensajes y que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta. De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

11. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán subir y/o publicar sus propuestas en medio magnético, con el listado de precios en valores unitarios, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre del **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***, SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico al DISPENSARI NAVAL DE MÁLAGA".

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web SECOPII *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, no obstante, lo anterior las observaciones que consideren pertinentes solo se aceptarán cuando sean presentadas a través de la plataforma SECOPII link observaciones al pliego dentro del término establecido en el cronograma.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

12. CORRESPONDENCIA:

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, la administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II*, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, **NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.**

[1] Concepto C – 281 de 2022 COLOMBIA COMPA EFICIENTE

Todos los documentos que deban ser presentados por los interesados y proponentes en el presente proceso deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:

SEÑORES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA

Referencia: Proceso de Invitación Publica No. 053-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

El **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado el correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

NOTA1: Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional **contratoshonam@armada.mil.co** en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

13. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Las condiciones jurídicas y técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

2. **Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

   En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

   Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

   Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Computarización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil** para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

   Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

   Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

- **Autorización del organismo**, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

- **Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal** y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

4. **Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

   De conformidad con el Concepto C-944 de 19 de enero de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública ─ Colombia Compra Eficiente–: «[L]os ciudadanos que pretendan suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin–; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. La Entidad Estatal contratante deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017».

5. **Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

   1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes el último mes.
   2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y

salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.

3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

6. **Certificado de aportes parafiscales:** Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

7. **CERTIFICADO DE MULTAS Y/O SANCIONES:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

8. **CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES** para contratar con el Estado. Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT:** El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica actualizado (no mayor a un mes), en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. Se verificará en el formulario del RUT, numeral 53 “RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS”, si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a “Facturador Electrónico”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020.

10. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA**. Se allegarán los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

11. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA**. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

12. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentesfiscales).

13. **CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA**. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

14. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** Se allegará el certificado por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán igualmente verificados por el Dispensario médico Nivel I Bahía MÁLAGA.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

B. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección, relacionadas en el Anexo técnico, asumiendo por su cuenta y riesgo, que los requerimientos no contemplados en su propuesta y necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, su entrega y puesta en funcionamiento, deben ser asumidos por la firma contratista sin ningún tipo de sobre costo o reajuste para la institución.

El proponente con la sola presentación de su oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

2. **EXPERIENCIA MÍNIMA:** La experiencia podrá ser acreditada con hasta tres (3) certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Certificaciones de experiencia:

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

1. **Contratante y NIT.**
2. **Valor del contrato.**
3. **Número del contrato (cuando aplique).**
4. **Fecha de Terminación del contrato.**
5. **Objeto del contrato.**
6. **Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.**

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia de contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia que se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga (DMBHM), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se asciendan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios ascendidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de TRES las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe aportar CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo al "ANEXO", **adjuntando** la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA Y CON UN % DE EVALUACIÓN MÍNIMO DEL **61%, y anexando** los siguientes soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización:

1. Copia de Diploma de estudios técnicos o tecnológicos en SST o en áreas afines junto con certificaciones de experiencia, o, Copia de Diploma de estudios profesionales o de postgrado (dependiendo de la cantidad de trabajadores).

2. Copia de la Licencia en SST vigente.

3. Copia del Certificado del Curso de Capacitación Virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST con una intensidad de cincuenta (50) horas. Si el certificado tiene más de 3 años de expedición, el oferente deberá aportar también la copia del certificado de Actualización certificada de veinte (20) horas en SST.

NOTA: De conformidad con la RESOLUCIÓN NÚMERO 4927 DE 2016 *Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.* **Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual[2].** Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.

4. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

El OFERERENTE deberá anexar con su propuesta al momento del cierre del proceso en la plataforma SECOP II, los siguientes documentos técnicos habilitantes:

a. Habilitación del Ministerio de salud y protección Social o Entidad Territorial Delegataria Correspondiente, vigente.

b. Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar que incluya:
- Infraestructura física y administrativa.
- Recurso Humano y tecnológico.
- Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente Invitación.

c. El Prestador deberá garantizar la prestación del Servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura (Deberá presentar acta de compromiso para el cumplimiento de este requisito con el plan de contingencia de acuerdo a lo anteriormente enunciado, firmados por el representante legal).

C. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

1. El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificar este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.
2. Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo D Sistema de Información Integral Financiera SIIF II.**
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
4. Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

NOTAS:

a. **En la preparación de las ofertas,** el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
b. **Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma**, **tal como lo establece la entidad.**
c. **El valor ofertado por cada ítem no deberá superar EL VALOR UNITARIO MÁXIMO POR ÍTEM ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE MERCADO, SOPENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**
d. En caso que aplique, **si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.** Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
e. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.
f. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes y/o servicios pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "**Oferta con valor artificialmente bajo",** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

14. FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, la Entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará a los proponentes para subsanar su oferta, en los términos del artículo 5 de la

Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusión para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

TIEMPO PARA SUBSANAR: Una vez publicada y se corra traslado del informe de evaluación emitido por parte de los comités evaluadores, los oferentes deben allegar la subsanación, en el término de un (1) día hábil, contado a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación.
NOTA: En aplicación del principio de Responsabilidad Contractual los oferentes deberán realizar una juiciosa verificación tanto de los precios unitarios como de los precios totales consignados en sus ofertas económicas, lo cual será entera responsabilidad del oferente y no se podrá alegar, con posterioridad, negligencia de la Administración por posibles errores y dilaciones del proceso contractual.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

a. Cuando el valor unitario ofertado por ítem supere el VALOR MÁXIMO por ítem establecido en el estudio de mercado. Para que la propuesta no sea rechazada el oferente deberá tener en cuenta el estudio de mercado, los valores de la propuesta no podrán sobrepasar el valor máximo por ítems del estudio de mercado.
b. No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el anexo Propuesta Económica y en el listado de precios del SECOP II.
c. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas obligatorias exigidas en la presente invitación.
d. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
e. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
f. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
h. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
i. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos exigidos en el término establecido por la entidad dentro del cronograma del proceso.
j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la entidad.
l. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
m. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo establecido en los pliegos de condiciones.
n. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
o. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
p. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
q. Cuando los documentos que integran la propuesta se reciban con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
r. Se rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente invitación y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
s. Cuando los documentos que integran la propuesta estén incompletos en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
t. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.
u. Cuando se modifique u omita información técnica y/o económica requerida en la presente invitación, necesaria para la evaluación objetiva de la propuesta y que corresponda a aspectos no subsanables.
v. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la presente invitación.

16. TRASLADO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD:

Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la comunicación de aceptación de oferta.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el OFERENTE, en este lapso aclaren o adjunten los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, que no constituyan los factores de puntaje establecidos en la presente invitación a participar en la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA; siendo pertinente que de conformidad con los establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018 algunos documentos no serán subsanables.

No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos económicos y el no diligenciamiento del listado de precios.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio total en la oferta económica, La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 NUMERAL 8, el cual establece que: "*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.".*

18. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato será **TOTAL** y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MÁLAGA podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La adjudicación al presente proceso se efectuará de manera que no supere el valor promedio por ítem del estudio y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, mediante comunicación de aceptación de la oferta publicada en la plataforma Secop II aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la resolución de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

20. GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA**, Nit.901.540.793-7 (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLÍNICAS Y HOSPITALES**: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO:
La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.

21. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Prestar oportunamente los servicios descritos en el presente pliego.
2. Asignar las citas programadas por los beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM, con máximo diez días hábiles a parir de dicha solicitud.
3. Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP.
4. Cumplir el proceso de autorización de servicios.
5. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
6. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.
7. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

8. Presentar la facturación dentro de los (22) días hábiles posteriores a la prestación del servicio en el cual se hayan prestado los servicios como fecha máxima, acorde con los términos pactados entre las partes, en concordancia con lo preceptuado en la Resolución 00002275 de 2023 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen.

9. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.

10. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogenias, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.

11. Los contratistas que prestarán servicios médicos especializados en la atención integral del Establecimiento de Sanidad Militar deberán obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carné de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carné expedido por el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos (GAVD). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar a través de su validador (responsable de la verificación ante el GAVD).

12. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos:
-Documento de identidad original.
-Orden de servicio autorizada.
-Formato de referencia y Contra referencia diligenciado.

13. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa, clara y debida la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

14. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin, decidiendo el sitio de traslado el Establecimiento de Sanidad Militar y de acuerdo al estado y gravedad del paciente el transporte lo asumirá la entidad contratada con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en un tiempo que será definido de acuerdo al criterio médico, para conservar la integridad y realizar intervención en forma oportuna. Para Referencia y Contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del contratista, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborara por parte del contratista la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar, para que el Establecimiento de Sanidad Militar remita al paciente a su propia red.

15. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas según sea el caso detallando los códigos CUPS y codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.

16. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica

17. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

18. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

19. Capacitar y socializar a los médicos adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Plan obligatorio de salud y de análoga manera comprometerlos para que ordenen tratamientos contenidos en dicho plan. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnostico deba ser tratado por fuera de la cobertura POS, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación.

20. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.

21. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

22. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.en calidad de cotizante y por cada mes.

23. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

24. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
25. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
26. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
27. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
28. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.
29. El contratista diligenciara **DATOS DE CONTACTO DE LA IPS:** la IPS entregará el directorio de contactos del personal que obra durante la ejecución del contrato acuerdo datos y en caso de que se cambien o nombren personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.
30. El contratista se compromete a enviar la facturación a la Regional Pacifico (DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA), posterior a la auditoria adelantada por la auditora que está establecida en el municipio de Santiago De Cali y verificación por parte del supervisor.
31. El contratista debe suministrar mediante comunicación formal los datos de contacto y de notificación de glosas, en caso de que se modifiquen será responsabilidad de la I.P.S. actualizarlos de lo contrario aceptarían las notificaciones de glosa realizadas a los datos de contacto enviados inicialmente.
32. Todas las demás que se requieran y se deriven del presente contrato de prestación de servicios de salud y para el cabal cumplimiento del mismo.
33. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Auto retención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos
6. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.

22. DEL SUPERVISOR:

La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:

Supervisor: **TK ZARATE SEVERICHE DANIELA CAROLINA**
Cédula: No. 1143399025
Dependencia: Jefe Salud Oral DMBHM
Correo electrónico: daniela.zarate@armada.mil.co
Celular: 3115318045

Quien tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran;
2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto;
3. Verificar que el valor de los servicios que se contraten, corresponda a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico;
4. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIMET.
5. Deberá constatar que el documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda;
6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato;
7. Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe;
8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago;
9. Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo.
10. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.
11. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.
12. Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa y sus Unidades Delegatarias.

De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada

inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

5. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.

23. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II por las partes intervinientes (entidad- proveedor). Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, que estas sean constituidas y aprobadas por el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**; **2)** Expedición del Certificado Registro Presupuestal; y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales. Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá suscribirse el acta de inicio en la cual constará el día exacto a partir del cual comienza la ejecución del contrato.

24. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

25. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

REUNIONES PARA VERIFICACIÓN DE NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO IDÓNEO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, PREVIAS AL INICIO FORMAL DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. El supervisor del contrato o el contratista deberán informar al Ordenador del Gasto las novedades presentadas durante la ejecución del contrato o el presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Una vez analizadas las observaciones el Ordenador del Gasto citará a reunión con antelación de mínimo 5 días calendario, al supervisor del contrato, al delegado por parte del contratista y a quienes se consideren pertinentes de acuerdo a la novedad presentada. En dicha reunión se deberán fijar compromisos por las partes con plazos específicos para su cumplimiento y con el fin de subsanar las novedades presentadas de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato, para lo cual se podrán realizar reuniones de seguimiento. En caso de incumplimiento de tales compromisos el supervisor del contrato enviará al Ordenador del Gasto informe detallado del presunto incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista con el fin de verificar la procedencia del inicio del proceso sancionatorio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para la IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO a que haya lugar.

Multas por Incumplimiento. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del 1% del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Para tal efecto, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL DISPENSARIO MÈDICO NIVEL I BAHÌA MALAGA, descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá

una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga", la suma equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:
a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2], modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*

PARÁGRAFO 3. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

26. EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

27. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

28. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

29. DURACIÓN:

El término de duración fijado para este proceso es de (4) cuatro meses una vez vencido el plazo de ejecución, término en el que se realizaran trámites administrativos pendientes, una vez recibido los bienes y servicios

30. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

31. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

32. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

33. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:

El contrato además de sus estipulaciones, se regula por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

34. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Atentamente,

Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**
Jefe División logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Delegada para Contratar

ELABORÓ: CI ANDREA PINILLA
Ejecutiva de Contratos DMBHM

Reviso: OPS Yuli Marcela Ortiz
Asesor Jurídico DMBHM.

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

BAHÍA MÁLAGA., _____
Señores

DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Invitación Pública No.** _____ **MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026**, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos el pliego de condiciones, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud de la Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA – de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA , ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra)

l. Compromiso Anticorrupción

Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

En el desempeño de las responsabilidades previstas en el contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza por el presente que no se realizarán pagos o transferencias de nada de valor con fines ilícitos públicos o comerciales o por aceptación o consentimiento mediante extorsión, sobornos u otros medios ilícitos o indebidos para hacer negocios. EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios.

m. Reconozco que ni en el documento del pliego de condiciones, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de acuerdo al anexo económico de nuestra oferta.

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que la validez de mi oferta será por noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de la propuesta.

t. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

u. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

v. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas Anexo “F” del presente Pliego de Condiciones.

w. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

y. Que me comprometo a cumplir con la Garantía Técnica exigida dentro del presente proceso.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente se compromete a prestar el servicio/bien objeto contractual con las características que se describen a continuación:

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	UNIDAD	1
2	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	UNIDAD	1
3	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	UNIDAD	1
4	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	UNIDAD	1
5	950201	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	UNIDAD	1
6	9502001	OFTALMOLOGIA EN BAJA VISION	UNIDAD	1
7	9502002	OPTOMETRIA EN BAJA VISION	UNIDAD	1
8	9502003	TERAPIA DE BAJA VISION	UNIDAD	1
9	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	UNIDAD	1
10	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	UNIDAD	1
11	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	UNIDAD	1
12	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	UNIDAD	1
13	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	UNIDAD	1
14	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1
15	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	UNIDAD	1
16	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	UNIDAD	1
17	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
18	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	UNIDAD	1
19	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1
20	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1
21	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	UNIDAD	1
22	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1
23	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	UNIDAD	1
24	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	UNIDAD	1
25	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	UNIDAD	1
26	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1
27	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	UNIDAD	1
28	112201	BIOPSIA DE CORNEA	UNIDAD	1
29	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	UNIDAD	1
30	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	UNIDAD	1

31	122201	BIOPSIA DE IRIS	UNIDAD	1
32	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	UNIDAD	1
33	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	UNIDAD	1
34	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	UNIDAD	1
35	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	UNIDAD	1
36	81101	BIOPSIA EN PARPADO	UNIDAD	1
37	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	UNIDAD	1
38	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	UNIDAD	1
39	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	UNIDAD	1
40	126304	CANALOPLASTIA	UNIDAD	1
41	83803	CANTOPLASTIA	UNIDAD	1
42	83802	CANTORRAFIA	UNIDAD	1
43	83801	CANTOTOMIA	UNIDAD	1
44	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	UNIDAD	1
45	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	UNIDAD	1
46	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	UNIDAD	1
47	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	UNIDAD	1
48	123502	CERCLAJE PUPILAR	UNIDAD	1
49	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	UNIDAD	1
50	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	UNIDAD	1
51	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	UNIDAD	1
52	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	UNIDAD	1
53	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	UNIDAD	1
54	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACIÓN VÍA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL	UNIDAD	1
55	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
56	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	UNIDAD	1
57	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	UNIDAD	1
58	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	UNIDAD	1
59	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	UNIDAD	1
60	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	UNIDAD	1

61	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	UNIDAD	1
62	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	UNIDAD	1
63	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	UNIDAD	1
64	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	UNIDAD	1
65	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	UNIDAD	1
66	83811	CORRECCION DE EPICANTO	UNIDAD	1
67	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	UNIDAD	1
68	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	UNIDAD	1
69	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	UNIDAD	1
70	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	UNIDAD	1
71	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	UNIDAD	1
72	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	UNIDAD	1
73	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	UNIDAD	1
74	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	UNIDAD	1
75	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	UNIDAD	1
76	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1
77	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	UNIDAD	1
78	96101	DACRIOCISTECTOMIA	UNIDAD	1
79	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
80	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	UNIDAD	1
81	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
82	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
83	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
84	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1

85	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	UNIDAD	1
86	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	UNIDAD	1
87	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	UNIDAD	1
88	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	UNIDAD	1
89	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	UNIDAD	1
90	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	UNIDAD	1
91	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	UNIDAD	1
92	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	UNIDAD	1
93	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	UNIDAD	1
94	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	UNIDAD	1
95	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	UNIDAD	1
96	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	UNIDAD	1
97	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	UNIDAD	1
98	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	UNIDAD	1
99	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	UNIDAD	1
100	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	UNIDAD	1
101	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	UNIDAD	1
102	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	UNIDAD	1
103	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	UNIDAD	1
104	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	UNIDAD	1
105	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	UNIDAD	1
106	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	UNIDAD	1
107	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	UNIDAD	1
108	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	UNIDAD	1
109	998701	EXAMEN BAJO SEDACION	UNIDAD	1
110	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	UNIDAD	1
111	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	UNIDAD	1
112	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	UNIDAD	1
113	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	UNIDAD	1
114	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	UNIDAD	1
115	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	UNIDAD	1

116	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	UNIDAD	1
117	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	UNIDAD	1
118	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	UNIDAD	1
119	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	UNIDAD	1
120	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	UNIDAD	1
121	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	1
122	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	UNIDAD	1
123	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	UNIDAD	1
124	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	UNIDAD	1
125	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	UNIDAD	1
126	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	UNIDAD	1
127	125101	GONIOTOMIA	UNIDAD	1
128	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	UNIDAD	1
129	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	UNIDAD	1
130	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	UNIDAD	1
131	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE	UNIDAD	1
132	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	UNIDAD	1
133	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	UNIDAD	1
134	866702	INJERTO DERMOGRASO	UNIDAD	1
135	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	UNIDAD	1
136	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	UNIDAD	1
137	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	UNIDAD	1
138	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	UNIDAD	1
139	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	UNIDAD	1
140	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	UNIDAD	1

141	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	UNIDAD	1
142	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	UNIDAD	1
143	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	1
144	129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	UNIDAD	1
145	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	UNIDAD	1
146	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
147	94401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	UNIDAD	1
148	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	UNIDAD	1
149	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1
150	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1
151	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1
152	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1
153	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1
154	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	UNIDAD	1
155	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1
156	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	UNIDAD	1
157	124402	IRIDOCICLECTOMIA	UNIDAD	1
158	124202	IRIDOCISTECTOMIA	UNIDAD	1
159	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	UNIDAD	1
160	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	UNIDAD	1
161	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	UNIDAD	1
162	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	UNIDAD	1
163	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	1
164	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	UNIDAD	1
165	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	UNIDAD	1
166	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	UNIDAD	1
167	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	UNIDAD	1
168	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	UNIDAD	1

169	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	UNIDAD	1
170	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	UNIDAD	1
171	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	UNIDAD	1
172	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	1
173	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	1
174	103108	PERITOMIA TOTAL	UNIDAD	1
175	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	UNIDAD	1
176	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	UNIDAD	1
177	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	UNIDAD	1
178	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	UNIDAD	1
179	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	UNIDAD	1
180	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	UNIDAD	1
181	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
182	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	UNIDAD	1
183	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	UNIDAD	1
184	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	UNIDAD	1
185	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	UNIDAD	1
186	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	UNIDAD	1
187	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	UNIDAD	1
188	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	UNIDAD	1
189	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	UNIDAD	1
190	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	UNIDAD	1
191	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	UNIDAD	1
192	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	UNIDAD	1
193	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	UNIDAD	1
194	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	UNIDAD	1
195	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	UNIDAD	1
196	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	UNIDAD	1
197	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	UNIDAD	1

198	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1
199	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	UNIDAD	1
200	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	UNIDAD	1
201	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	UNIDAD	1
202	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	UNIDAD	1
203	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1
204	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	UNIDAD	1
205	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	UNIDAD	1
206	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	UNIDAD	1
207	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	UNIDAD	1
208	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	UNIDAD	1
209	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1
210	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	UNIDAD	1
211	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	UNIDAD	1
212	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	UNIDAD	1
213	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	UNIDAD	1
214	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	UNIDAD	1
215	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	UNIDAD	1
216	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	UNIDAD	1
217	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	UNIDAD	1
218	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	UNIDAD	1
219	143403	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR FOTOCOAGULACIÓN (LÁSER) VÍA EXTERNA BILATERAL	UNIDAD	1
220	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	UNIDAD	1
221	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	UNIDAD	1
222	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	UNIDAD	1

223	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1
224	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	UNIDAD	1
225	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	UNIDAD	1
226	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	UNIDAD	1
227	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	UNIDAD	1
228	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	UNIDAD	1
229	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	UNIDAD	1
230	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	UNIDAD	1
231	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1
232	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	UNIDAD	1
233	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	UNIDAD	1
234	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	UNIDAD	1
235	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	UNIDAD	1
236	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1
237	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	UNIDAD	1
238	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	1
239	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	1
240	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	UNIDAD	1
241	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	UNIDAD	1
242	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	UNIDAD	1
243	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	UNIDAD	1
244	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	UNIDAD	1
245	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	UNIDAD	1
246	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	UNIDAD	1

247	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	UNIDAD	1
248	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	UNIDAD	1
249	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	UNIDAD	1
250	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	UNIDAD	1
251	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
252	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	UNIDAD	1
253	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	UNIDAD	1
254	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	UNIDAD	1
255	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	UNIDAD	1
256	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	UNIDAD	1
257	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	UNIDAD	1
258	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1
259	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	UNIDAD	1
260	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	UNIDAD	1
261	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	UNIDAD	1
262	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	UNIDAD	1
263	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	UNIDAD	1
264	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	UNIDAD	1
265	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	UNIDAD	1
266	88601	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	UNIDAD	1
267	88701	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	UNIDAD	1
268	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
269	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	UNIDAD	1
270	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	UNIDAD	1
271	115306	SUTURA DE CORNEA	UNIDAD	1
272	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	UNIDAD	1
273	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	UNIDAD	1
274	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	UNIDAD	1

275	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	UNIDAD	1
276	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	UNIDAD	1
277	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	UNIDAD	1
278	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	UNIDAD	1
279	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	UNIDAD	1
280	82602	TARSORRAFIA	UNIDAD	1
281	117801	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	UNIDAD	1
282	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	UNIDAD	1
283	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	UNIDAD	1
284	125401	TRABECULOTOMIA	UNIDAD	1
285	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	UNIDAD	1
286	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	UNIDAD	1
287	126303	VISCOCANALOSTOMIA	UNIDAD	1
288	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	UNIDAD	1
289	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	1
290	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	UNIDAD	1
291	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	UNIDAD	1
292	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	UNIDAD	1
293	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	1
294	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
295	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	UNIDAD	1
296	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	UNIDAD	1
297	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	UNIDAD	1
298	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
299	286102	ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
300	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
301	222104	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
302	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
303	222106	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
304	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
305	225001	ANTROSTOMIA MAXILAR REVISIONAL	UNIDAD	1

306	223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
307	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA FOSA CANINA CON RESECCION DE MUCOSA DEL ANTRO MAXILAR Y ANTROTOMIA INFERIOR [OPERACION DE CALDWELL-LUC]	UNIDAD	1
308	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA MEATO INFERIOR	UNIDAD	1
309	223104	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
310	223101	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA OROANTRAL	UNIDAD	1
311	223102	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
312	223103	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
313	302408	ARITENOPEXIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
314	302405	ARITENOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
315	302406	ARITENOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
316	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	UNIDAD	1
317	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
318	222108	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL	UNIDAD	1
319	222109	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
320	204001	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA	UNIDAD	1
321	204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
322	183102	AURICULECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1
323	183103	AURICULECTOMIA TOTAL	UNIDAD	1
324	261003	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	UNIDAD	1
325	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	UNIDAD	1
326	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCION O ASPIRACION) DE LENGUA	UNIDAD	1
327	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	UNIDAD	1
328	289103	BIOPSIA DE ADENOIDES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
329	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	UNIDAD	1
330	181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	UNIDAD	1

331	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1
332	291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	UNIDAD	1
333	306101	BIOPSIA DE LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
334	306102	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
335	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	UNIDAD	1
336	181103	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO	UNIDAD	1
337	203101	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO	UNIDAD	1
338	203102	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
339	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE	UNIDAD	1
340	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	UNIDAD	1
341	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
342	221101	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA OROANTRAL	UNIDAD	1
343	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
344	272101	BIOPSIA DE UVULA	UNIDAD	1
345	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	UNIDAD	1
346	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR (36)	UNIDAD	1
347	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	UNIDAD	1
348	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	UNIDAD	1
349	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	UNIDAD	1
350	212101	BIOPSIA NASAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
351	212201	BIOPSIA NASAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
352	212001	BIOPSIA NASAL VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
353	289101	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMIGDALAS Y ADENOIDES	UNIDAD	1
354	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	UNIDAD	1
355	295201	CIERRE DE FISTULA BRANQUIAL	UNIDAD	1
356	209002	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA FOSA MEDIA	UNIDAD	1
357	209001	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	UNIDAD	1
358	227102	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR	UNIDAD	1
359	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	UNIDAD	1
360	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE 'CUERPO EXTRAÐO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	UNIDAD	1
361	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	UNIDAD	1
362	199101	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO	UNIDAD	1

363	199102	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
364	194105	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA]	UNIDAD	1
365	194106	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA] VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
366	219604	CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL	UNIDAD	1
367	295202	CIERRE DE QUISTE BRANQUIAL	UNIDAD	1
368	264001	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
369	264002	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
370	278301	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	UNIDAD	1
371	210802	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
372	210502	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
373	210402	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
374	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
375	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
376	210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
377	210902	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
378	210801	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
379	210501	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
380	210401	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
381	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
382	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	UNIDAD	1
383	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
384	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1

385	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
386	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
387	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMIA	UNIDAD	1
388	301401	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
389	301402	CORDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
390	219101	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
391	219102	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
392	219103	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSPALATINA	UNIDAD	1
393	294101	CORRECCIÓN DE ATRESIA NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
394	294102	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
395	204303	CORRECCIÓN DE DIVERTÍCULO DEL SENO SIGMOIDES	UNIDAD	1
396	204304	CORRECCION DE DIVERTICULO DEL SENO SIGMOIDES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
397	294201	CORRECCIÓN DE ESTENOSIS NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
398	294202	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
399	276205	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	UNIDAD	1
400	276201	CORRECCION DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	UNIDAD	1
401	275404	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL	UNIDAD	1
402	278401	CORRECCION DE MACROSTOMA	UNIDAD	1
403	278402	CORRECCION DE MICROSTOMA	UNIDAD	1
404	276209	CORRECCION DE PALADAR FISURADO	UNIDAD	1
405	275401	CORRECCION PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	UNIDAD	1
406	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	UNIDAD	1
407	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	UNIDAD	1
408	44207	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSLABERINTICA	UNIDAD	1
409	44208	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSMASTOIDEA	UNIDAD	1
410	207302	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO	UNIDAD	1

411	207301	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO CON DERIVACION (178)	UNIDAD	1
412	306201	DILATACIÓN DE LARÍNGE	UNIDAD	1
413	294001	DILATACION DE NASOFARINGE	UNIDAD	1
414	294002	DILATACIÓN DE OROFARINGE	UNIDAD	1
415	228101	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
416	228102	DILATACION DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSTIMPANICA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
417	293309	DIVERTICULECTOMÍA FARÍNGEA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
418	180201	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	UNIDAD	1
419	202101	DRENAJE DE COLECCION DE MASTOIDES	UNIDAD	1
420	180101	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD	UNIDAD	1
421	271101	DRENAJE DE COLECCION DE PALADAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
422	255007	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA	UNIDAD	1
423	290401	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
424	290402	DRENAJE DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
425	260301	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
426	260302	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
427	211301	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL	UNIDAD	1
428	226405	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
429	226406	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
430	280002	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSCERVICAL	UNIDAD	1
431	280001	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSORAL	UNIDAD	1
432	301201	EPIGLOTIDECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
433	301202	EPIGLOTIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
434	302403	EPIGLOTOPEXIA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
435	302404	EPIGLOTOPEXIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
436	302401	EPIGLOTOPLASTIA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
437	302402	EPIGLOTOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
438	226101	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	UNIDAD	1

439	219009	ESCISION O ABLACION DE LESION INTRANASAL	UNIDAD	1
440	225006	ESFENOIDECTOMIA REVISIONAL	UNIDAD	1
441	226403	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
442	226404	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
443	193101	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS	UNIDAD	1
444	193102	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
445	193001	ESTAPEDIOLISIS	UNIDAD	1
446	193002	ESTAPEDIOLISIS VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
447	226304	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR , VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL	UNIDAD	1
448	225002	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR REVISIONAL	UNIDAD	1
449	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	UNIDAD	1
450	225004	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR REVISIONAL	UNIDAD	1
451	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
452	226302	ETMOIDECTOMIA EXTERNA	UNIDAD	1
453	225003	ETMOIDECTOMIA POSTERIOR REVISIONAL	UNIDAD	1
454	260201	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
455	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
456	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÐO ENCLAVADO EN FARINGE , POR VIA EXTERNA	UNIDAD	1
457	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN	UNIDAD	1
458	305101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
459	211202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
460	211203	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
461	211204	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA	UNIDAD	1
462	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
463	290303	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1

464	306401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
465	306402	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO LARÍNGEO VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
466	293402	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
467	293403	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
468	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	UNIDAD	1
469	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TECNICA HOGAN]	UNIDAD	1
470	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	UNIDAD	1
471	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES	UNIDAD	1
472	295601	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO	UNIDAD	1
473	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNÓSTICA	UNIDAD	1
474	290201	FARINGOSTOMÍA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
475	294301	FISTULECTOMIA FARINGEA	UNIDAD	1
476	302102	FISTULECTOMIA LARINGOTRAQUEAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
477	264006	FISTULIZACION DE GLANDULA SALIVAL	UNIDAD	1
478	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
479	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA [OPERACION DE LYNCH]	UNIDAD	1
480	254001	GLOSECTOMIA RADICAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
481	253401	GLOSECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
482	255002	GLOSOPEXIA ANTERIOR	UNIDAD	1
483	255003	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
484	255004	GLOSOPEXIA POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
485	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	UNIDAD	1
486	252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO	UNIDAD	1
487	209604	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE CONDUCCIÓN ÓSEA	UNIDAD	1
488	209605	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE OIDO MEDIO	UNIDAD	1
489	209607	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS COCLEAR SIN PRESERVACIÓN DE RESTOS AUDITIVOS	UNIDAD	1
490	225301	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1

491	225302	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
492	270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	UNIDAD	1
493	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	UNIDAD	1
494	275501	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD	UNIDAD	1
495	275701	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESION DE COLGAJO PEDICULADO	UNIDAD	1
496	306301	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
497	306302	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
498	202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	UNIDAD	1
499	306506	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
500	306505	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	UNIDAD	1
501	306504	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
502	306503	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
503	306502	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
504	306501	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
505	207502	LABERINTECTOMÍA O VESTIBULOTOMÍA	UNIDAD	1
506	207501	LABERINTECTOMIA Y VESTIBULOTOMIA POR VIA TRANSMASTOIDEA	UNIDAD	1
507	304101	LARINGECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
508	303201	LARÍNGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
509	303103	LARINGOFARINGECTOMÍA CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO FASCIOCUTÁNEO O MIOCUTÁNEO A DISTANCIA	UNIDAD	1
510	275601	LIPOINJERTO EN CARA	UNIDAD	1
511	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
512	262001	MARSUPIALIZACION DE LA RANULA	UNIDAD	1

513	204003	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR	UNIDAD	1
514	204004	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
515	204201	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR	UNIDAD	1
516	204202	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
517	199301	MASTOIDOPLASTIA SOD	UNIDAD	1
518	226307	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
519	226309	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
520	306002	MICROENDOSCOPIA LARÍNGEA	UNIDAD	1
521	221401	NASOSINUSCOPIA	UNIDAD	1
522	185102	OTOPLASTIA CON REDUCCION DE TAMAÑO	UNIDAD	1
523	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÐO	UNIDAD	1
524	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004	PAQUETE CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE OÍDO + MASTOIDECTOMIA	UNIDAD	1
525	226305	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL BILATERAL	UNIDAD	1
526	226305	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL UNILATERAL	UNIDAD	1
527	207501	PAQUETE LABERINTECTOMIA VESTIBULECTOMIA + MASTOIDECTOMIA SIMPLE	UNIDAD	1
528	204201 ó 204202 194201 ó 194203 186202 ó 186201	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA II + RECOSTRUCIÓN DE MEATO	UNIDAD	1
529	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 44208	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE NERVIO FACIAL	UNIDAD	1
530	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 207301 ó 207302	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE SACO ENDOLINFATICO	UNIDAD	1
531	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 194105 ó 194106 ó 194107 ó 194108 1862020 ó 186201	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA I + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO	UNIDAD	1

532	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 194201 ó 194203 1862020 ó 186201	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA II + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO	UNIDAD	1
533	306001	PAQUETE NASOFIBROLARINGOSCOPIA	UNIDAD	1
534	182100 - 868502	PAQUETE RESECCIÓN DE FISTULA PREAURICULAR + PLASTIA EN Z DE PIEL EN CARA	UNIDAD	1
535	170009 204201 ó 204202 194201 ó 194203	PAQUETE RESECCION DE TUMOR GLOMICO + MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA TIPO II	UNIDAD	1
536	183101 186202 ó 186201 194105 ó 194106 ó 194107 ó 194108	PAQUETE RESECCIÓN DE TUMOR OÍDO EXTERNO + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO + TIMPANOPLASTIA TIPO I	UNIDAD	1
537	194201 ó 194203 186202 o 186201 182501	PAQUETE TIMPANOPLASTIA TIPO II + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO + TOMA DE INJERTO CONDRAL	UNIDAD	1
538	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	UNIDAD	1
539	170005	PETROSECTOMIA	UNIDAD	1
540	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	UNIDAD	1
541	185104	PLASTIA EN LOBULO DE OREJA	UNIDAD	1
542	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA	UNIDAD	1
543	194202	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
544	194203	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA	UNIDAD	1
545	194204	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA OSEA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
546	186202	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1
547	186201	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO CON INJERTO LIBRE MICROVASCULARIZADO	UNIDAD	1
548	186203	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
549	187107	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	UNIDAD	1
550	219603	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
551	219601	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1

552	219602	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
553	218301	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO	UNIDAD	1
554	218307	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON TEJIDO HETERÓLOGO U HOMÓLOGO O DISPOSITIVO	UNIDAD	1
555	218302	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON COLGAJO FRONTAL	UNIDAD	1
556	187103	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA (PRIMER TIEMPO), CON IMPLANTE ALOPLÁSTICO	UNIDAD	1
557	187104	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON INJERTO DE CARTILAGO COSTAL	UNIDAD	1
558	187106	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA CON RECONSTRUCCION DEL TRAGO Y SURCO RETROAURICULAR (TERCER TIEMPO)	UNIDAD	1
559	187105	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA; TRANSPOSICION DEL LOBULO EN MICROTIA (SEGUNDO TIEMPO)	UNIDAD	1
560	187101	RECONSTRUCCION PROTESICA DE AURICULA	UNIDAD	1
561	218305	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON IMPLANTE OSEOINTEGRADO	UNIDAD	1
562	218304	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
563	302302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
564	302301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON SUTURA O ALAMBRE	UNIDAD	1
565	218915	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL	UNIDAD	1
566	218914	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL	UNIDAD	1
567	302303	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ABIERTA	UNIDAD	1
568	302304	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
569	187201	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) SOD	UNIDAD	1
570	182201	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	UNIDAD	1
571	182101	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	UNIDAD	1
572	274401	RESECCION DE FOSETAS LABIALES SOD	UNIDAD	1

573	252001	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	UNIDAD	1
574	219104	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
575	219105	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
576	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL ,HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	UNIDAD	1
577	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	UNIDAD	1
578	226203	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
579	226204	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
580	300201	RESECCION DE LESION EN LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
581	274305	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	UNIDAD	1
582	226207	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR CON MAXILECTOMIA MEDIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
583	226208	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
584	226205	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
585	226206	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
586	293305	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
587	293306	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
588	224203	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
589	224204	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
590	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	UNIDAD	1
591	182301	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR SOD	UNIDAD	1
592	300101	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA EXTERNA	UNIDAD	1
593	284101	RESECCION DE RESTOS AMIGDALINOS	UNIDAD	1
594	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1
595	219003	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA ABIERTA	UNIDAD	1

596	219002	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
597	170009	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO VÍA TRANSCANAL	UNIDAD	1
598	170010	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO Y MASTOIDES VÍA TRANSMASTOIDEA	UNIDAD	1
599	300402	RESECCION ENDOSCOPICA DE ADHERENCIAS DE LARINGE	UNIDAD	1
600	300202	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE	UNIDAD	1
601	300103	RESECCION ENDOSCOPICA DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACION)	UNIDAD	1
602	275301	RESECCION INTRAORAL DE FISTULA DE BOCA	UNIDAD	1
603	285103	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
604	285104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
605	218001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL	UNIDAD	1
606	252002	RESECCION O ABLACION PARCIAL DE LENGUA	UNIDAD	1
607	300401	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR	UNIDAD	1
608	170006	RESECCION PARCIAL DE HUESO TEMPORAL	UNIDAD	1
609	277201	RESECCION PARCIAL DE UVULA	UNIDAD	1
610	293501	RESECCION RADICAL DE OROFARINGE (TEJIDOS BLANDOS Y DUROS) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
611	170007	RESECCION SUBTOTAL DE HUESO TEMPORAL	UNIDAD	1
612	170008	RESECCION TOTAL DE HUESO TEMPORAL	UNIDAD	1
613	274203	RESECCION TOTAL DE LABIO	UNIDAD	1
614	209701	REVISION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD	1
615	193201	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA	UNIDAD	1
616	193202	REVISION DE ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
617	209101	REVISIÓN DE MASTOIDECTOMÍAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD	UNIDAD	1
618	218408	REVISION DE RINOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
619	218407	REVISION DE RINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1

620	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA	UNIDAD	1
621	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
622	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
623	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	UNIDAD	1
624	219505	SEPTOPLASTIA REVISIONAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
625	218404	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
626	218403	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
627	218406	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
628	218405	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
629	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	UNIDAD	1
630	263203	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL	UNIDAD	1
631	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	UNIDAD	1
632	263102	SIALOADENECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1
633	224107	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	UNIDAD	1
634	224106	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLASTICO	UNIDAD	1
635	224103	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	UNIDAD	1
636	224105	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	UNIDAD	1
637	224104	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON FRONTOTOMIA RADICAL	UNIDAD	1
638	224101	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
639	224102	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
640	306007	SOMNOSCOPIA	UNIDAD	1
641	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
642	218101	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ	UNIDAD	1
643	184101	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	UNIDAD	1
644	275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1
645	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1

646	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR	UNIDAD	1
647	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
648	200104	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	UNIDAD	1
649	200105	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
650	200102	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	UNIDAD	1
651	200103	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
652	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA	UNIDAD	1
653	202302	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
654	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	UNIDAD	1
655	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
656	219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
657	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
658	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
659	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	UNIDAD	1
660	277301	UVULORRAFIA	UNIDAD	1
661	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR [TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA]	UNIDAD	1
662	931101	MODALIDADES CINÉTICAS DE TERAPIA	UNIDAD	1
663	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	UNIDAD	1
664	937202	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ	UNIDAD	1
665	937201	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA	UNIDAD	1
666	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	UNIDAD	1
667	937301	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD	1
668	937401	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD	1
669	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	UNIDAD	1
670	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	1
671	930106	EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE DESÓRDENES DE LENGUAJE	UNIDAD	1

672	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	1
673	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	1
674	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	1
675	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	UNIDAD	1
676	953401	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	UNIDAD	1
677	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	UNIDAD	1
678	951903	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE UNILATERAL	UNIDAD	1
679	952001	BIOMETRIA OCULAR UNILATERAL	UNIDAD	1
680	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1
681	112102	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	UNIDAD	1
682	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	UNIDAD	1
683	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	UNIDAD	1
684	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	UNIDAD	1
685	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA	UNIDAD	1
686	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA ONCOLOGIA	UNIDAD	1
687	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B UNILATERAL	UNIDAD	1
688	952201	ELECTROOCULOGRAMA	UNIDAD	1
689	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	UNIDAD	1
690	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	UNIDAD	1
691	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO UNILATERAL	UNIDAD	1
692	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	UNIDAD	1
693	950101	EVALUACION ORTOPTICA SOD	UNIDAD	1
694	982101	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	UNIDAD	1
695	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	UNIDAD	1
696	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO UNILATERAL	UNIDAD	1
697	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	UNIDAD	1
698	112101	FROTIS DE CÓRNEA	UNIDAD	1

699	952501	PAQUIMETRIA SOD UNILATERAL	UNIDAD	1
700	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	UNIDAD	1
701	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	UNIDAD	1
702	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	UNIDAD	1
703	953501	TERAPIA ORTOPTICA	UNIDAD	1
704	891511	TEST DE COLOR	UNIDAD	1
705	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR UNILATERAL	UNIDAD	1
706	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR UNILATERAL	UNIDAD	1
707	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN UNILATERAL	UNIDAD	1
708	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE UNILATERAL	UNIDAD	1
709	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	UNIDAD	1
710	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	UNIDAD	1
711	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	UNIDAD	1
712	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	1
713	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	1
714	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	UNIDAD	1
715	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO	UNIDAD	1
716	954103	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL (VRA)	UNIDAD	1
717	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	1
718	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	1
719	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA (ECOG)	UNIDAD	1
720	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	UNIDAD	1
721	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS	UNIDAD	1
722	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	UNIDAD	1
723	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO (PRUEBA V-HIT)	UNIDAD	1
724	954801	EVALUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	UNIDAD	1
725	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
726	981101	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	UNIDAD	1

727	954302	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA]	UNIDAD	1
728	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	UNIDAD	1
729	954301	LOGOAUDIOMETRIA	UNIDAD	1
730	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	UNIDAD	1
731	954307	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA	UNIDAD	1
732	954802	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	UNIDAD	1
733	891908	MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO	UNIDAD	1
734	306001	NASOLARINGOSCOPIA	UNIDAD	1
735	306001	NASOLARINGOSCOPIA DINAMICA	UNIDAD	1
736	954626-954627-954628	PAQUETE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS BAJO SEDACIÓN	UNIDAD	1
737	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL	UNIDAD	1
738	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	UNIDAD	1
739	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	UNIDAD	1
740	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	UNIDAD	1
741	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD	1
742	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA (TONE DECAY)	UNIDAD	1
743	954313	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO (S.I.S.I. , TDT)	UNIDAD	1
744	954312	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION (TEST DE LOMBARD)	UNIDAD	1
745	954903	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD	1
746	954311	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL	UNIDAD	1

Adicional a lo anterior, los oferentes que se presenten al proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos excluyentes:

ITEM	REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES
1	DEBERÁ TENER ESTRUCTURADO EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO.
2	EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER HABILITADOS LOS SERVICIOS A CONTRATAR, LICENCIA ACTUALIZADA PARA FUNCIONAMIENTO.
3	EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.
4	EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DEL 6 DE MAYO DEL 2013.
5	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA Y LA AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS.
6	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO G DE LA PRESENTE INVITACIÓN A OFERTAR.
7	SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CEÑIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA.

8	LA ENTIDAD DEBE ACREDITAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.
9	EL OFERENTE DEBERÁ TENER CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS, VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO.
10	PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AUTOEVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO CONFORME LAS RESOLUCIONES 2003 DE 2014 EXPEDIDA EL 28 DE MAYO DE 2014 Y RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, DEL 28 DE AGOSTO DE 2014
11	CUANDO UN PACIENTE REQUIERA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, PROCEDIMIENTOS O MEDICAMENTOS FUERA DEL ACUERDO N° 002DE 2001–PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ESTOS DEBEN NOTIFICARSE INMEDIATAMENTE AL DIRECTOR DEL EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.
12	CUANDO UN PACIENTE REQUIERA MEDICAMENTOS O SERVICIOS FUERA DEL ACUERDO Nº 002 DE 2001 – PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, DEBEN SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS Y REGULACIONES INTERNAS QUE RIGEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LLEVAR EL CASO A LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN POR COMITÉ TÉCNICO – CIENTÍFICO.
13	EL OFERENTE NO PUEDE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA FORMULAR MEDICAMENTOS ALTERNATIVOS, HOMEOPÁTICOS O CUALQUIER TIPO DE MEDICINA QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE CONTEMPLADOS EN LOS ACUERDOS NOS. 042 DE 2005 Y 046 DE 2007, O NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, PARA LA FORMULACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.
14	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEBIDAMENTE HABILITADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 1438 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 118 DEL DECRETO 019 DE 2012, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 10 DE 1990. DE IGUAL FORMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 1011 DE 2006, SE PODRÁN PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD O LOS FORMULARIOS DE HABILITACIÓN DEBIDAMENTE RADICADOS, EN LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD.
15	VALIDACIÓN DE REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RIPS LOS PRESTADORES DEBERÁN PASAN LOS RIPS POR LA MALLA VALIDADORA M.P.S., SIN ERRORES DE ESTRUCTURA OBTENIENDO EL CERTIFICADO O REPORTE DE "0" ERRORES. (RESOLUCIÓN 3374 DE 2000).
16	LAS TARIFAS Y TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN REQUERIDOS Y NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DEBERÁN SER FACTURADOS A LA TARIFA OFERTADA, AL IGUAL QUE SE DEBE MANTENER LAS TARIFAS OFERTADAS Y VALORES OFRECIDOS POR EL CONTRATISTA CUANDO SE DEMANDEN SERVICIOS DE PAQUETES.
17	LAS TARIFAS PARA INSUMOS Y/O MATERIALES QUE SE REQUIERAN EN PROCEDIMIENTOS OFERTADOS Y DEBE SER FACTURADAS ACUERDO A TARIFAS INSTITUCIONALES MÁS DESCUENTO OFRECIDO POR EL CONTRATISTA (15%),

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____
Dirección
Correo electrónico
Teléfono

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Buenaventura., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA
Ciudad. -Buenaventura

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE.**

OBJETO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, tiene por objeto contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OPTOMETRÍA (ATENCION PRIORITARIA, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ESTAS ESPECIALIDADES), PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL PACIFICO DE SANIDAD NAVAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico**.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000,00) incluido IVA e demás erogaciones que correspondan.

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO Y DEMAS ERROGACIONES QUE CORRESPONDA
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	UNIDAD	1	
2	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	UNIDAD	1	
3	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	UNIDAD	1	
4	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	UNIDAD	1	
5	950201	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	UNIDAD	1	
6	9502001	OFTALMOLOGIA EN BAJA VISION	UNIDAD	1	
7	9502002	OPTOMETRIA EN BAJA VISION	UNIDAD	1	
8	9502003	TERAPIA DE BAJA VISION	UNIDAD	1	
9	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	UNIDAD	1	
10	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	UNIDAD	1	
11	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	UNIDAD	1	
12	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	UNIDAD	1	
13	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	UNIDAD	1	
14	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
15	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	UNIDAD	1	
16	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	UNIDAD	1	
17	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
18	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	UNIDAD	1	
19	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1	

20	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1	
21	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	UNIDAD	1	
22	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1	
23	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	UNIDAD	1	
24	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	UNIDAD	1	
25	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	UNIDAD	1	
26	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
27	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	UNIDAD	1	
28	112201	BIOPSIA DE CORNEA	UNIDAD	1	
29	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	UNIDAD	1	
30	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	UNIDAD	1	
31	122201	BIOPSIA DE IRIS	UNIDAD	1	
32	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	UNIDAD	1	
33	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	UNIDAD	1	
34	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	UNIDAD	1	
35	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	UNIDAD	1	
36	81101	BIOPSIA EN PARPADO	UNIDAD	1	
37	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	UNIDAD	1	
38	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	UNIDAD	1	
39	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	UNIDAD	1	
40	126304	CANALOPLASTIA	UNIDAD	1	
41	83803	CANTOPLASTIA	UNIDAD	1	
42	83802	CANTORRAFIA	UNIDAD	1	
43	83801	CANTOTOMIA	UNIDAD	1	
44	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	UNIDAD	1	
45	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	UNIDAD	1	
46	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	UNIDAD	1	
47	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	UNIDAD	1	
48	123502	CERCLAJE PUPILAR	UNIDAD	1	
49	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	UNIDAD	1	
50	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	UNIDAD	1	
51	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	UNIDAD	1	
52	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	UNIDAD	1	
53	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	UNIDAD	1	

54	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACIÓN VÍA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
55	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
56	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	UNIDAD	1	
57	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	UNIDAD	1	
58	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	UNIDAD	1	
59	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	UNIDAD	1	
60	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	UNIDAD	1	
61	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	UNIDAD	1	
62	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	UNIDAD	1	
63	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	UNIDAD	1	
64	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	UNIDAD	1	
65	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	UNIDAD	1	
66	83811	CORRECCION DE EPICANTO	UNIDAD	1	
67	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	UNIDAD	1	
68	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	UNIDAD	1	
69	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	UNIDAD	1	
70	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	UNIDAD	1	
71	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	UNIDAD	1	
72	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	UNIDAD	1	
73	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	UNIDAD	1	
74	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	UNIDAD	1	

75	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	UNIDAD	1	
76	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1	
77	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	UNIDAD	1	
78	96101	DACRIOCISTECTOMIA	UNIDAD	1	
79	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
80	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	UNIDAD	1	
81	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
82	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
83	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
84	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
85	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	UNIDAD	1	
86	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	UNIDAD	1	
87	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	UNIDAD	1	
88	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	UNIDAD	1	
89	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	UNIDAD	1	
90	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	UNIDAD	1	
91	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	UNIDAD	1	
92	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	UNIDAD	1	
93	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	UNIDAD	1	
94	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	UNIDAD	1	
95	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	UNIDAD	1	
96	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	UNIDAD	1	
97	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	UNIDAD	1	
98	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	UNIDAD	1	
99	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	UNIDAD	1	
100	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	UNIDAD	1	
101	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	UNIDAD	1	
102	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	UNIDAD	1	
103	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	UNIDAD	1	
104	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	UNIDAD	1	
105	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	UNIDAD	1	

106	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	UNIDAD	1	
107	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	UNIDAD	1	
108	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	UNIDAD	1	
109	998701	EXAMEN BAJO SEDACION	UNIDAD	1	
110	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	UNIDAD	1	
111	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	UNIDAD	1	
112	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	UNIDAD	1	
113	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	UNIDAD	1	
114	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	UNIDAD	1	
115	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	UNIDAD	1	
116	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	UNIDAD	1	
117	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	UNIDAD	1	
118	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	UNIDAD	1	
119	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	UNIDAD	1	
120	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	UNIDAD	1	
121	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	1	
122	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	UNIDAD	1	
123	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	UNIDAD	1	
124	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	UNIDAD	1	
125	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	UNIDAD	1	
126	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	UNIDAD	1	
127	125101	GONIOTOMIA	UNIDAD	1	
128	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	UNIDAD	1	
129	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	UNIDAD	1	
130	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	UNIDAD	1	
131	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE	UNIDAD	1	

132	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	UNIDAD	1	
133	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	UNIDAD	1	
134	866702	INJERTO DERMOGRASO	UNIDAD	1	
135	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	UNIDAD	1	
136	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	UNIDAD	1	
137	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	UNIDAD	1	
138	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	UNIDAD	1	
139	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	UNIDAD	1	
140	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	UNIDAD	1	
141	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	UNIDAD	1	
142	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	UNIDAD	1	
143	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	1	
144	129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	UNIDAD	1	
145	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	UNIDAD	1	
146	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
147	94401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	UNIDAD	1	
148	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	UNIDAD	1	
149	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1	
150	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1	
151	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1	
152	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1	
153	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1	
154	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	UNIDAD	1	

155	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1	
156	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	UNIDAD	1	
157	124402	IRIDOCICLECTOMIA	UNIDAD	1	
158	124202	IRIDOCISTECTOMIA	UNIDAD	1	
159	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	UNIDAD	1	
160	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	UNIDAD	1	
161	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	UNIDAD	1	
162	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	UNIDAD	1	
163	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	1	
164	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	UNIDAD	1	
165	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	UNIDAD	1	
166	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	UNIDAD	1	
167	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	UNIDAD	1	
168	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	UNIDAD	1	
169	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	UNIDAD	1	
170	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	UNIDAD	1	
171	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	UNIDAD	1	
172	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	1	
173	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	1	
174	103108	PERITOMIA TOTAL	UNIDAD	1	
175	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	UNIDAD	1	
176	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	UNIDAD	1	
177	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	UNIDAD	1	
178	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	UNIDAD	1	
179	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	UNIDAD	1	
180	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	UNIDAD	1	
181	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
182	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	UNIDAD	1	
183	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	UNIDAD	1	
184	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	UNIDAD	1	
185	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	UNIDAD	1	
186	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	UNIDAD	1	
187	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	UNIDAD	1	

188	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	UNIDAD	1	
189	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	UNIDAD	1	
190	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	UNIDAD	1	
191	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	UNIDAD	1	
192	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	UNIDAD	1	
193	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	UNIDAD	1	
194	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	UNIDAD	1	
195	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	UNIDAD	1	
196	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	UNIDAD	1	
197	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	UNIDAD	1	
198	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1	
199	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	UNIDAD	1	
200	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	UNIDAD	1	
201	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	UNIDAD	1	
202	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	UNIDAD	1	
203	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1	
204	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	UNIDAD	1	
205	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	UNIDAD	1	
206	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	UNIDAD	1	
207	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	UNIDAD	1	
208	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	UNIDAD	1	
209	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1	
210	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	UNIDAD	1	
211	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	UNIDAD	1	
212	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	UNIDAD	1	
213	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	UNIDAD	1	
214	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	UNIDAD	1	

215	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	UNIDAD	1	
216	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	UNIDAD	1	
217	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	UNIDAD	1	
218	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	UNIDAD	1	
219	143403	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR FOTOCOAGULACIÓN (LÁSER) VÍA EXTERNA BILATERAL	UNIDAD	1	
220	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	UNIDAD	1	
221	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	UNIDAD	1	
222	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	UNIDAD	1	
223	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1	
224	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
225	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	UNIDAD	1	
226	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	UNIDAD	1	
227	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	UNIDAD	1	
228	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	UNIDAD	1	
229	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	UNIDAD	1	
230	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	UNIDAD	1	
231	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
232	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	UNIDAD	1	
233	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	UNIDAD	1	
234	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	UNIDAD	1	
235	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	UNIDAD	1	
236	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1	
237	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	UNIDAD	1	
238	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	1	
239	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	1	

240	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	UNIDAD	1	
241	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	UNIDAD	1	
242	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	UNIDAD	1	
243	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	UNIDAD	1	
244	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	UNIDAD	1	
245	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	UNIDAD	1	
246	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	UNIDAD	1	
247	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	UNIDAD	1	
248	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	UNIDAD	1	
249	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	UNIDAD	1	
250	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	UNIDAD	1	
251	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
252	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	UNIDAD	1	
253	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	UNIDAD	1	
254	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	UNIDAD	1	
255	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	UNIDAD	1	
256	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	UNIDAD	1	
257	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	UNIDAD	1	
258	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1	
259	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	UNIDAD	1	
260	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	UNIDAD	1	
261	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	UNIDAD	1	
262	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	UNIDAD	1	
263	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	UNIDAD	1	
264	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	UNIDAD	1	
265	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	UNIDAD	1	

266	88601	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	UNIDAD	1	
267	88701	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	UNIDAD	1	
268	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
269	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	UNIDAD	1	
270	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	UNIDAD	1	
271	115306	SUTURA DE CORNEA	UNIDAD	1	
272	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	UNIDAD	1	
273	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	UNIDAD	1	
274	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
275	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	UNIDAD	1	
276	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	UNIDAD	1	
277	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	UNIDAD	1	
278	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	UNIDAD	1	
279	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	UNIDAD	1	
280	82602	TARSORRAFIA	UNIDAD	1	
281	117801	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	UNIDAD	1	
282	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	UNIDAD	1	
283	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	UNIDAD	1	
284	125401	TRABECULOTOMIA	UNIDAD	1	
285	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	UNIDAD	1	
286	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	UNIDAD	1	
287	126303	VISCOCANALOSTOMIA	UNIDAD	1	
288	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	UNIDAD	1	
289	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	1	
290	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	UNIDAD	1	
291	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	UNIDAD	1	
292	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	UNIDAD	1	
293	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	1	
294	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
295	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	UNIDAD	1	
296	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	UNIDAD	1	

297	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	UNIDAD	1	
298	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
299	286102	ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
300	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
301	222104	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
302	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
303	222106	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
304	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
305	225001	ANTROSTOMIA MAXILAR REVISIONAL	UNIDAD	1	
306	223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
307	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA FOSA CANINA CON RESECCION DE MUCOSA DEL ANTRO MAXILAR Y ANTROTOMIA INFERIOR [OPERACION DE CALDWELL-LUC]	UNIDAD	1	
308	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA MEATO INFERIOR	UNIDAD	1	
309	223104	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
310	223101	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA OROANTRAL	UNIDAD	1	
311	223102	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
312	223103	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
313	302408	ARITENOPEXIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
314	302405	ARITENOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
315	302406	ARITENOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
316	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	UNIDAD	1	
317	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
318	222108	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL	UNIDAD	1	
319	222109	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
320	204001	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA	UNIDAD	1	
321	204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
322	183102	AURICULECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1	
323	183103	AURICULECTOMIA TOTAL	UNIDAD	1	

324	261003	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	UNIDAD	1	
325	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	UNIDAD	1	
326	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCION O ASPIRACION) DE LENGUA	UNIDAD	1	
327	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	UNIDAD	1	
328	289103	BIOPSIA DE ADENOIDES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
329	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	UNIDAD	1	
330	181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	UNIDAD	1	
331	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1	
332	291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	UNIDAD	1	
333	306101	BIOPSIA DE LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
334	306102	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
335	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	UNIDAD	1	
336	181103	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO	UNIDAD	1	
337	203101	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO	UNIDAD	1	
338	203102	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
339	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE	UNIDAD	1	
340	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	UNIDAD	1	
341	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
342	221101	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA OROANTRAL	UNIDAD	1	
343	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
344	272101	BIOPSIA DE UVULA	UNIDAD	1	
345	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	UNIDAD	1	
346	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR (36)	UNIDAD	1	
347	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	UNIDAD	1	
348	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	UNIDAD	1	
349	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	UNIDAD	1	
350	212101	BIOPSIA NASAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
351	212201	BIOPSIA NASAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
352	212001	BIOPSIA NASAL VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
353	289101	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMIGDALAS Y ADENOIDES	UNIDAD	1	
354	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	UNIDAD	1	

355	295201	CIERRE DE FISTULA BRANQUIAL	UNIDAD	1	
356	209002	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA FOSA MEDIA	UNIDAD	1	
357	209001	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	UNIDAD	1	
358	227102	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR	UNIDAD	1	
359	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	UNIDAD	1	
360	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE 'CUERPO EXTRAÐO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	UNIDAD	1	
361	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	UNIDAD	1	
362	199101	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO	UNIDAD	1	
363	199102	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
364	194105	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA]	UNIDAD	1	
365	194106	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA] VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
366	219604	CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL	UNIDAD	1	
367	295202	CIERRE DE QUISTE BRANQUIAL	UNIDAD	1	
368	264001	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
369	264002	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
370	278301	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	UNIDAD	1	
371	210802	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
372	210502	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
373	210402	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
374	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
375	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	

376	210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
377	210902	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
378	210801	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
379	210501	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
380	210401	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
381	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
382	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	UNIDAD	1	
383	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
384	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
385	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
386	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
387	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMIA	UNIDAD	1	
388	301401	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
389	301402	CORDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
390	219101	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
391	219102	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
392	219103	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSPALATINA	UNIDAD	1	
393	294101	CORRECCIÓN DE ATRESIA NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
394	294102	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
395	204303	CORRECCIÓN DE DIVERTÍCULO DEL SENO SIGMOIDES	UNIDAD	1	
396	204304	CORRECCION DE DIVERTICULO DEL SENO SIGMOIDES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
397	294201	CORRECCIÓN DE ESTENOSIS NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
398	294202	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	

399	276205	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	UNIDAD	1	
400	276201	CORRECCION DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	UNIDAD	1	
401	275404	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL	UNIDAD	1	
402	278401	CORRECCION DE MACROSTOMA	UNIDAD	1	
403	278402	CORRECCION DE MICROSTOMA	UNIDAD	1	
404	276209	CORRECCION DE PALADAR FISURADO	UNIDAD	1	
405	275401	CORRECCION PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	UNIDAD	1	
406	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	UNIDAD	1	
407	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	UNIDAD	1	
408	44207	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSLABERINTICA	UNIDAD	1	
409	44208	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSMASTOIDEA	UNIDAD	1	
410	207302	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO	UNIDAD	1	
411	207301	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO CON DERIVACION (178)	UNIDAD	1	
412	306201	DILATACIÓN DE LARÍNGE	UNIDAD	1	
413	294001	DILATACION DE NASOFARINGE	UNIDAD	1	
414	294002	DILATACIÓN DE OROFARINGE	UNIDAD	1	
415	228101	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
416	228102	DILATACION DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSTIMPANICA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
417	293309	DIVERTICULECTOMÍA FARÍNGEA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
418	180201	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	UNIDAD	1	
419	202101	DRENAJE DE COLECCION DE MASTOIDES	UNIDAD	1	
420	180101	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD	UNIDAD	1	
421	271101	DRENAJE DE COLECCION DE PALADAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
422	255007	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA	UNIDAD	1	
423	290401	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
424	290402	DRENAJE DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
425	260301	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	

426	260302	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
427	211301	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL	UNIDAD	1	
428	226405	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
429	226406	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
430	280002	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSCERVICAL	UNIDAD	1	
431	280001	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSORAL	UNIDAD	1	
432	301201	EPIGLOTIDECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
433	301202	EPIGLOTIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
434	302403	EPIGLOTOPEXIA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
435	302404	EPIGLOTOPEXIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
436	302401	EPIGLOTOPLASTIA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
437	302402	EPIGLOTOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
438	226101	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	UNIDAD	1	
439	219009	ESCISION O ABLACION DE LESION INTRANASAL	UNIDAD	1	
440	225006	ESFENOIDECTOMIA REVISIONAL	UNIDAD	1	
441	226403	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
442	226404	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
443	193101	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS	UNIDAD	1	
444	193102	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
445	193001	ESTAPEDIOLISIS	UNIDAD	1	
446	193002	ESTAPEDIOLISIS VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
447	226304	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR , VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
448	225002	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR REVISIONAL	UNIDAD	1	
449	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	UNIDAD	1	
450	225004	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR REVISIONAL	UNIDAD	1	
451	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
452	226302	ETMOIDECTOMIA EXTERNA	UNIDAD	1	
453	225003	ETMOIDECTOMIA POSTERIOR REVISIONAL	UNIDAD	1	
454	260201	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	

455	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
456	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÐO ENCLAVADO EN FARINGE , POR VIA EXTERNA	UNIDAD	1	
457	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN	UNIDAD	1	
458	305101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
459	211202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
460	211203	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
461	211204	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
462	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
463	290303	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
464	306401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
465	306402	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO LARÍNGEO VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
466	293402	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
467	293403	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
468	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	UNIDAD	1	
469	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TECNICA HOGAN]	UNIDAD	1	
470	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	UNIDAD	1	
471	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES	UNIDAD	1	
472	295601	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO	UNIDAD	1	
473	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNÓSTICA	UNIDAD	1	
474	290201	FARINGOSTOMÍA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
475	294301	FISTULECTOMIA FARINGEA	UNIDAD	1	
476	302102	FISTULECTOMIA LARINGOTRAQUEAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
477	264006	FISTULIZACION DE GLANDULA SALIVAL	UNIDAD	1	
478	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	

479	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA [OPERACION DE LYNCH]	UNIDAD	1	
480	254001	GLOSECTOMIA RADICAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
481	253401	GLOSECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
482	255002	GLOSOPEXIA ANTERIOR	UNIDAD	1	
483	255003	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
484	255004	GLOSOPEXIA POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
485	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	UNIDAD	1	
486	252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO	UNIDAD	1	
487	209604	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE CONDUCCIÓN ÓSEA	UNIDAD	1	
488	209605	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE OIDO MEDIO	UNIDAD	1	
489	209607	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS COCLEAR SIN PRESERVACIÓN DE RESTOS AUDITIVOS	UNIDAD	1	
490	225301	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
491	225302	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
492	270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	UNIDAD	1	
493	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	UNIDAD	1	
494	275501	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD	UNIDAD	1	
495	275701	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESION DE COLGAJO PEDICULADO	UNIDAD	1	
496	306301	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
497	306302	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
498	202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	UNIDAD	1	
499	306506	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
500	306505	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	UNIDAD	1	
501	306504	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
502	306503	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	

503	306502	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
504	306501	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
505	207502	LABERINTECTOMÍA O VESTIBULOTOMÍA	UNIDAD	1	
506	207501	LABERINTECTOMIA Y VESTIBULOTOMIA POR VIA TRANSMASTOIDEA	UNIDAD	1	
507	304101	LARINGECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
508	303201	LARÍNGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
509	303103	LARINGOFARINGECTOMÍA CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO FASCIOCUTÁNEO O MIOCUTÁNEO A DISTANCIA	UNIDAD	1	
510	275601	LIPOINJERTO EN CARA	UNIDAD	1	
511	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
512	262001	MARSUPIALIZACION DE LA RANULA	UNIDAD	1	
513	204003	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR	UNIDAD	1	
514	204004	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
515	204201	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR	UNIDAD	1	
516	204202	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
517	199301	MASTOIDOPLASTIA SOD	UNIDAD	1	
518	226307	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
519	226309	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
520	306002	MICROENDOSCOPIA LARÍNGEA	UNIDAD	1	
521	221401	NASOSINUSCOPIA	UNIDAD	1	
522	185102	OTOPLASTIA CON REDUCCION DE TAMAÑO	UNIDAD	1	
523	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÐO	UNIDAD	1	
524	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004	PAQUETE CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE OÍDO + MASTOIDECTOMIA	UNIDAD	1	
525	226305	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL BILATERAL	UNIDAD	1	
526	226305	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL UNILATERAL	UNIDAD	1	

527	207501	PAQUETE LABERINTECTOMIA VESTIBULECTOMIA + MASTOIDECTOMIA SIMPLE	UNIDAD	1	
528	204201 ó 204202 194201 ó 194203 186202 ó 186201	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA II + RECOSTRUCIÓN DE MEATO	UNIDAD	1	
529	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 44208	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE NERVIO FACIAL	UNIDAD	1	
530	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 207301 ó 207302	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE SACO ENDOLINFATICO	UNIDAD	1	
531	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 194105 ó 194106 ó 194107 ó 194108 1862020 ó 186201	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA I + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO	UNIDAD	1	
532	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 194201 ó 194203 1862020 ó 186201	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA II + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO	UNIDAD	1	
533	306001	PAQUETE NASOFIBROLARINGOSCOPIA	UNIDAD	1	
534	182100 - 868502	PAQUETE RESECCIÓN DE FISTULA PREAURICULAR + PLASTIA EN Z DE PIEL EN CARA	UNIDAD	1	
535	170009 204201 ó 204202 194201 ó 194203	PAQUETE RESECCION DE TUMOR GLOMICO + MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA TIPO II	UNIDAD	1	
536	183101 186202 ó 186201 194105 ó 194106 ó 194107 ó 194108	PAQUETE RESECCIÓN DE TUMOR OÍDO EXTERNO + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO + TIMPANOPLASTIA TIPO I	UNIDAD	1	
537	194201 ó 194203 186202 o 186201 182501	PAQUETE TIMPANOPLASTIA TIPO II + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO + TOMA DE INJERTO CONDRAL	UNIDAD	1	
538	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	UNIDAD	1	
539	170005	PETROSECTOMIA	UNIDAD	1	
540	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	UNIDAD	1	
541	185104	PLASTIA EN LOBULO DE OREJA	UNIDAD	1	
542	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA	UNIDAD	1	

543	194202	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
544	194203	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA	UNIDAD	1	
545	194204	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA OSEA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
546	186202	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1	
547	186201	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO CON INJERTO LIBRE MICROVASCULARIZADO	UNIDAD	1	
548	186203	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
549	187107	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	UNIDAD	1	
550	219603	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
551	219601	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
552	219602	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
553	218301	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO	UNIDAD	1	
554	218307	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON TEJIDO HETERÓLOGO U HOMÓLOGO O DISPOSITIVO	UNIDAD	1	
555	218302	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON COLGAJO FRONTAL	UNIDAD	1	
556	187103	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA (PRIMER TIEMPO), CON IMPLANTE ALOPLÁSTICO	UNIDAD	1	
557	187104	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON INJERTO DE CARTILAGO COSTAL	UNIDAD	1	
558	187106	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA CON RECONSTRUCCION DEL TRAGO Y SURCO RETROAURICULAR (TERCER TIEMPO)	UNIDAD	1	
559	187105	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA; TRANSPOSICION DEL LOBULO EN MICROTIA (SEGUNDO TIEMPO)	UNIDAD	1	
560	187101	RECONSTRUCCION PROTESICA DE AURICULA	UNIDAD	1	
561	218305	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON IMPLANTE OSEOINTEGRADO	UNIDAD	1	

562	218304	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
563	302302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
564	302301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON SUTURA O ALAMBRE	UNIDAD	1	
565	218915	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL	UNIDAD	1	
566	218914	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL	UNIDAD	1	
567	302303	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
568	302304	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
569	187201	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) SOD	UNIDAD	1	
570	182201	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	UNIDAD	1	
571	182101	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	UNIDAD	1	
572	274401	RESECCION DE FOSETAS LABIALES SOD	UNIDAD	1	
573	252001	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	UNIDAD	1	
574	219104	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
575	219105	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
576	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL ,HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	UNIDAD	1	
577	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	UNIDAD	1	
578	226203	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
579	226204	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
580	300201	RESECCION DE LESION EN LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
581	274305	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	UNIDAD	1	
582	226207	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR CON MAXILECTOMIA MEDIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
583	226208	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
584	226205	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	

585	226206	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
586	293305	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
587	293306	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
588	224203	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
589	224204	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
590	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	UNIDAD	1	
591	182301	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR SOD	UNIDAD	1	
592	300101	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA EXTERNA	UNIDAD	1	
593	284101	RESECCION DE RESTOS AMIGDALINOS	UNIDAD	1	
594	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1	
595	219003	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
596	219002	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
597	170009	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO VÍA TRANSCANAL	UNIDAD	1	
598	170010	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO Y MASTOIDES VÍA TRANSMASTOIDEA	UNIDAD	1	
599	300402	RESECCION ENDOSCOPICA DE ADHERENCIAS DE LARINGE	UNIDAD	1	
600	300202	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE	UNIDAD	1	
601	300103	RESECCION ENDOSCOPICA DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACION)	UNIDAD	1	
602	275301	RESECCION INTRAORAL DE FISTULA DE BOCA	UNIDAD	1	
603	285103	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
604	285104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
605	218001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL	UNIDAD	1	

606	252002	RESECCION O ABLACION PARCIAL DE LENGUA	UNIDAD	1	
607	300401	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR	UNIDAD	1	
608	170006	RESECCION PARCIAL DE HUESO TEMPORAL	UNIDAD	1	
609	277201	RESECCION PARCIAL DE UVULA	UNIDAD	1	
610	293501	RESECCION RADICAL DE OROFARINGE (TEJIDOS BLANDOS Y DUROS) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
611	170007	RESECCION SUBTOTAL DE HUESO TEMPORAL	UNIDAD	1	
612	170008	RESECCION TOTAL DE HUESO TEMPORAL	UNIDAD	1	
613	274203	RESECCION TOTAL DE LABIO	UNIDAD	1	
614	209701	REVISION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD	1	
615	193201	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA	UNIDAD	1	
616	193202	REVISION DE ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
617	209101	REVISIÓN DE MASTOIDECTOMÍAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD	UNIDAD	1	
618	218408	REVISION DE RINOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
619	218407	REVISION DE RINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
620	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA	UNIDAD	1	
621	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
622	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
623	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	UNIDAD	1	
624	219505	SEPTOPLASTIA REVISIONAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
625	218404	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
626	218403	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
627	218406	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
628	218405	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
629	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	UNIDAD	1	
630	263203	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL	UNIDAD	1	
631	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	UNIDAD	1	
632	263102	SIALOADENECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1	
633	224107	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	UNIDAD	1	

634	224106	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLASTICO	UNIDAD	1	
635	224103	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	UNIDAD	1	
636	224105	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	UNIDAD	1	
637	224104	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON FRONTOTOMIA RADICAL	UNIDAD	1	
638	224101	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
639	224102	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
640	306007	SOMNOSCOPIA	UNIDAD	1	
641	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
642	218101	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ	UNIDAD	1	
643	184101	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	UNIDAD	1	
644	275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1	
645	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1	
646	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR	UNIDAD	1	
647	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
648	200104	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	UNIDAD	1	
649	200105	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
650	200102	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	UNIDAD	1	
651	200103	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
652	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA	UNIDAD	1	
653	202302	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
654	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	UNIDAD	1	
655	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
656	219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
657	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
658	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
659	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	UNIDAD	1	

660	277301	UVULORRAFIA	UNIDAD	1	
661	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR [TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA]	UNIDAD	1	
662	931101	MODALIDADES CINÉTICAS DE TERAPIA	UNIDAD	1	
663	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	UNIDAD	1	
664	937202	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ	UNIDAD	1	
665	937201	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA	UNIDAD	1	
666	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	UNIDAD	1	
667	937301	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD	1	
668	937401	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD	1	
669	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	UNIDAD	1	
670	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	1	
671	930106	EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE DESÓRDENES DE LENGUAJE	UNIDAD	1	
672	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	1	
673	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	1	
674	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	1	
675	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	UNIDAD	1	
676	953401	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	UNIDAD	1	
677	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	UNIDAD	1	
678	951903	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE UNILATERAL	UNIDAD	1	
679	952001	BIOMETRIA OCULAR UNILATERAL	UNIDAD	1	
680	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
681	112102	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	UNIDAD	1	
682	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
683	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	UNIDAD	1	
684	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	UNIDAD	1	

685	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA	UNIDAD	1	
686	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA ONCOLOGIA	UNIDAD	1	
687	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B UNILATERAL	UNIDAD	1	
688	952201	ELECTROOCULOGRAMA	UNIDAD	1	
689	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	UNIDAD	1	
690	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	UNIDAD	1	
691	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO UNILATERAL	UNIDAD	1	
692	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	UNIDAD	1	
693	950101	EVALUACION ORTOPTICA SOD	UNIDAD	1	
694	982101	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
695	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	UNIDAD	1	
696	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO UNILATERAL	UNIDAD	1	
697	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	UNIDAD	1	
698	112101	FROTIS DE CÓRNEA	UNIDAD	1	
699	952501	PAQUIMETRIA SOD UNILATERAL	UNIDAD	1	
700	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	UNIDAD	1	
701	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	UNIDAD	1	
702	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	UNIDAD	1	
703	953501	TERAPIA ORTOPTICA	UNIDAD	1	
704	891511	TEST DE COLOR	UNIDAD	1	
705	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR UNILATERAL	UNIDAD	1	
706	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR UNILATERAL	UNIDAD	1	
707	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN UNILATERAL	UNIDAD	1	
708	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE UNILATERAL	UNIDAD	1	
709	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	UNIDAD	1	
710	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	UNIDAD	1	
711	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	UNIDAD	1	
712	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	1	

713	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	1	
714	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	UNIDAD	1	
715	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO	UNIDAD	1	
716	954103	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL (VRA)	UNIDAD	1	
717	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	1	
718	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	1	
719	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA (ECOG)	UNIDAD	1	
720	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	UNIDAD	1	
721	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS	UNIDAD	1	
722	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	UNIDAD	1	
723	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO (PRUEBA V-HIT)	UNIDAD	1	
724	954801	EVALUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	UNIDAD	1	
725	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
726	981101	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	UNIDAD	1	
727	954302	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA]	UNIDAD	1	
728	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	UNIDAD	1	
729	954301	LOGOAUDIOMETRIA	UNIDAD	1	
730	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	UNIDAD	1	
731	954307	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA	UNIDAD	1	
732	954802	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	UNIDAD	1	
733	891908	MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO	UNIDAD	1	
734	306001	NASOLARINGOSCOPIA	UNIDAD	1	
735	306001	NASOLARINGOSCOPIA DINAMICA	UNIDAD	1	
736	954626-954627-954628	PAQUETE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS BAJO SEDACIÓN	UNIDAD	1	
737	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL	UNIDAD	1	

738	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	UNIDAD	1	
739	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	UNIDAD	1	
740	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	UNIDAD	1	
741	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD	1	
742	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA (TONE DECAY)	UNIDAD	1	
743	954313	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO (S.I.S.I. , TDT)	UNIDAD	1	
744	954312	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION (TEST DE LOMBARD)	UNIDAD	1	
745	954903	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD	1	
746	954311	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL	UNIDAD	1	

Validez de la oferta: Noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.

NOTAS:

a. **En la preparación de las ofertas,** el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

b. **Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma**, **tal como lo establece la entidad.**

c. **El valor ofertado por cada ítem no deberá superar el VALOR UNITARIO MÁXIMO POR ÍTEM ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE MERCADO, Sopena de RECHAZO de la oferta.**

d. En caso que aplique, **si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.** Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

e. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

f. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRMA _____ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones y/o documentos (máximo dos (2) para acreditar experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar).

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente anexo y los documentos y/o certificaciones requeridas en la presente Invitación Pública.

ANEXO "D"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I	**INFORMACIÓN BÁSICA**			
	PERSONA JURÍDICA NACIONAL			
	Nombre Proveedor			
	NIT			
	Anexar COPIA RUT			
	CLASE DE SOCIEDAD			
	CLASE DE CAPITAL			
	NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL			
	PERSONA NATURAL NACIONAL			
	No. cédula			
	Anexar copia RUT			
	Nombres			
	Apellidos			
	Fecha de Expedición del documento de identificación			
	Profesión			
	No. Matricula			
II	**PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN**			
	OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS			
	ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU			
	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
	NUMERO DE DOCUMENTO			
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO			
	DE LOS SOCIOS Ó MAS		1)	
			2)	
	RÉGIMEN TRIBUTARIO			
III	**UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**			
	PAÍS			
	REGIÓN			
	CIUDAD			
	DIRECCIÓN			
	TELÉFONO			
	FAX			
	E-MAIL			
	PAGINA WEB			
IV	**INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**			
	REPRESENTANTE LEGAL	Cédula No.		
		Nombre		
	ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU			
	TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA		ICA-BOGOTÁ	
			IVA	
			RENTA	
	RÉGIMEN TRIBUTARIO	GRAN CONTRIBUYENTE		
		NO CONTRIBUYENTE		
		RÉGIMEN COMÚN		
		RÉGIMEN ORDINARIO		
		RÉGIMEN SIMPLIFICADO		

		RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL		
	AUTORRETENEDOR	SI ☐	NO ☐	
V	**DATOS BANCARIOS**			
	Denominación de la cuenta			
		corriente		
		de ahorros		
	Entidad Financiera			
	Código			
	Sucursal			
	Código			
	Ciudad			
	Dirección			
	Teléfono			
	Número de la cuenta			
	(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)			
	NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO			

DIGSA	PROCESO	Talento Humano PROTH – Área Seguridad y Salud en el Trabajo ARSST.
	Formato	Certificación de cumplimiento del SGSST para proveedores DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROTH-DIGSA-FU.95.1-92
	Vigente	Marzo de 2023

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

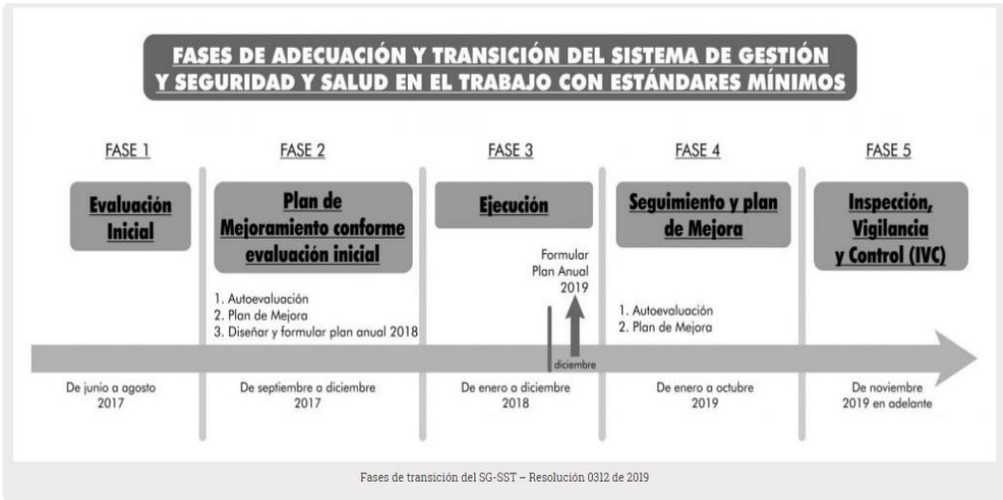
Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo con el número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. ▪ Acredite la aprobación del curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas y veinte (20) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. ▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

		▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 60% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 85%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo con el número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 202__.

Firma Representante Legal

_____

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA 1: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad en documento público.

ANEXO "E"
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Lugar y fecha

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA
Ciudad. -Buenaventura

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que nuestra empresa _____ ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los seis (06) meses anteriores, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

_____
[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO “F”
CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Lugar y fecha

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA
Ciudad. -Buenaventura

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

_____
[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO "G"
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha

Señores
Armada Nacional-Unidad Delegataria

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

_____
[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

ANEXO
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.00010.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 1001.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración y					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual
9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros,	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual

					disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.							Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido										
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto-Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Área de Contratos	Se realiza la evaluación de las ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Evaluador	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garantía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Última entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual